

INFORME DE FISCALIZACIÓN EXP nº: 2610/2017 PRESUPUESTO: 2017
ASUNTO: Ayuda a la conciliación de la vida laboral y familiar - chiquibono - curso 2017/18
AREA: Educación
PARTIDA: 326.480.01 **CUANTÍA:** 34.000 euros

EXTREMOS A COMPROBAR

ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presentan a fiscalización las bases para Ayuda a la conciliación de la vida laboral y familiar - chiquibono - curso 2017/18 cuyo importe figura en el presupuesto general del presente ejercicio

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

O .- Con Carácter General

- Existencia y adecuación del crédito
- Propuesta formulada por la Unidad Gestora del Programa
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta
- Informe del Servicio Jurídico, de la Secretaría General
- Aprobación por la Junta de Gobierno, competencia delegada por el Alcalde
- Competencia propia [] Competencia impropia [] Competencia delegada, [artículo 25 LBRL](#)

1 .- Por Las bases de la subvención artículo [17.3 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.](#)

El proyecto, acción, conducta o situación a financiar, tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interes social o de promoción de una finalidad pública [art. 2.1 c LGs.](#)

Se define el objeto de la subvención.

Se establecen los requisitos que deben reunir los beneficiarios, así como la forma y plazo de solicitudes

En caso de personas jurídicas se cumplen los requisitos de solvencia y eficacia del [art. 12.2 LGs.](#)

Los criterios de concesión son objetivos.

Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

Órganos competentes para ordenación, instrucción y resolución del procedimiento y plazo de notificación

Plazo y forma de justificación, así como cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos recibidos

[] Posibilidad de anticipos y abonos a buena cuenta

[] Compatibilidad con otras subvenciones

[] La convocatoria debe reunir los requisitos del [art. 23 LGs.](#)

CONCLUSIONES:

Primera.- A la vista del expediente y del informe propuesta, nada se objeta a su fiscalización favorable.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

[] SIN FISCALIZAR

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD,

[] FISCALIZADO CON REPAROS (Ver Anexo)

CONCLUSIÓN

[] Se devuelve el Expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.

Procede la tramitación del Expediente.

[] Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el Expediente a su aproba

[] Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia planteada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE